

dables ó indiferentes,» y por último, Pitres afirma de un modo categorico que «la irresponsabilidad de los individuos hipnotizados, jamás es absoluta.»

Sighele, antropólogo ferviente, combate como dejo dicho, la escuela de Nancy, y termina su crítica con este párrafo notable: «La sugestión puede alterar la personalidad, disminuir la voluntad hasta el punto que no pueda afirmarse, si existe ó no; pero esta personalidad y esta voluntad demostrarán siempre que no han muerto enteramente, al resistir con tenacidad ciertas sugestiones que repugnan al individuo, y si las realizan se reaccionarán por medio de fenómenos que representan el *arrepentimiento del organismo*, por haber cometido actos contrarios á su naturaleza normal» (pág. 145). Y ocupándose de aquella escuela, M. Berard des Grajeux, en su reciente obra *Las pasiones criminales, sus causas y sus remedios*, con la autoridad con que puede decirlo el Presidente del Tribunal de apelación de París, dice en las páginas 14 y 15: «¿Los jurados acojerán de buen grado las ideas de la Escuela de Nancy sobre la sugestión y el hipnotismo? Escucharán sin duda con interés las demostraciones presentadas con lenguaje seductor, y apoyadas en experiencias propias del orador: pero cuando éste habrá expuesto y explicado la teoría del homicidio de Magloire, que Pedro ordena á Pablo y que Pablo ejecuta por orden de Pedro, sin que Pablo que mata quiere matar, y sin que Pedro que quiere matar, haga otra cosa que querer, al entrar los jurados en la Sala de deliberaciones, dejarán á la puerta la tesis y la hipótesis, y juzgarán según su buen criterio y los principios comunes del Código Penal.» Esto es elocuente, esto es de buen sentido, y por esto, la rama de la escuela antropológica, plantada en Nancy, no echa raíces y su vida está amenazada ya, pudiendo esperarse que en el primer Congreso jurídico que se celebre, se anuncie su muerte.

La experiencia y la observación enseñan con triste evidencia, que el mal se propaga más que el bien, que es mas fácil secundar toda idea, toda teoría que halague las pasiones, que les permita dar libre expansión, prescindiendo de las leyes morales y civiles, que contener y reducir dentro los límites del deber que unas y otras sancionan, estas mismas pasiones en

su variada forma, en sus distintos halagos, en sus múltiples pretextos de escusa, de inclinaciones naturales del individuo. Así no es extraño que las obras varias en que se sostiene la inexistencia del libre albedrío, seduzcan y atraigan, porque con las teorías negativas que desarrollan, se fortalecen y arraigan las afirmaciones, representadas por el desprecio del principio de autoridad, de sanción é independencia de la razón humana, de libre expansión de todos los instintos y pasiones, que convierten á cada hombre en un pequeño Dios terrenal. Y las teorías de la negación del libre albedrío, se defienden también en nuestra patria; siendo uno de sus principales centros de difusión, la *Revista mensual de mejores días en la vida de la humanidad*, que apareció á fines de 1886 en Madrid, y cuyo programa queda bien definido, por mas que sea inmenso en su extensión, con el siguiente lema: *Periódico mensual, principalmente dedicado á demostrar que en el hombre no existe el libre albedrío, y sostener y difundir las nuevas ideas que, por consecuencia, han de cambiar las costumbres, las leyes y las instituciones sociales*. Como si no fuese bastante claro este programa, sintetizase, por ejemplo, en el número 2, de dicha Revista, correspondiente al mes de diciembre de 1886, toda la extensión de sus tendencias, y en son de desafío, y de reprobación absoluta de todas las legislaciones hasta ahora conocidas, se dice con el mayor desenfado y con grave tono de autoridad: *Ante el Gobierno, ante la Ciencia y ante la prensa periódica, denunciarnos como gravísimos errores, el creer al hombre criminalmente responsable de sus actos, y las injusticias, que por consecuencia se cometen*. El autor se oculta modestamente bajo las iniciales J. S., por temor tal vez de que le sonrojara no los aplausos... las silbas de los millones de españoles, que aún por fortuna no han perdido el sentido común. Ignoro si la Revista tiene muchos suscritores, pero me parece, que dado lo claro de su programa y de su objetivo final, no habrá convencido á nadie, sino que sus lectores, estarían ya de antemano convencidos, ó por mejor decir, serían ya adscritos á la nueva escuela.

Con todo propósito he citado este ejemplo, para demostrar con ello, la invasión de las teorías antropológicas en nuestra

patria, siquiera sea con poco éxito, y la necesidad de atajar su camino. Tengo observado que á fuerza de novedades y de teorías peligrosas para la sociedad, se va echando al olvido la necesidad de reforzar los actuales fundamentos sociales, y de que haya quienes cooperen á esta salvadora tarea, porque es preciso no desconocer, que aparte del contado número de españoles que bullen en la política, porque la han convertido no en profesión, sino en oficio, y no en provecho de la patria, sino de sus personas y allegados ó amigos (mientras estos les sirvan á ciegas), pocos, muy pocos se preocupan de cuanto urge, dejar bien sentados los principios de conservación y vitalidad de la sociedad española, y aún de la sociedad en general; que hay un escepticismo que espanta, que nadie se preocupa del porvenir social, que metido cada cual en sus negocios ú ocupaciones, todo lo fían á la Providencia, y que si es verdad inconcusa, que todo pueblo tiene el Gobierno que se merece, ninguna nación tendrá mas vigor, más morigeración, más energía que la que ella misma se procure, combatiendo sin cesar y de día á día, todo el *virus mortal* que de un lado y de otro, en forma alopática ú homeopática le propinan los que titulándose reformadores de la sociedad, solo conseguirán que la tierra sea un montón de ruinas, y la humanidad una reunión de fieras.

Cuando con tanta insistencia se combate el libre arbitrio, se preconiza la irresponsabilidad de los actos humanos por no ser sino formas externas del fatalismo, cuando los atentados y delitos más graves, se dice son resultado de neurosis, epilepsias, anomalías, degeneraciones, sugestiones ó hipnotismo, y esto se proclama y se difunde en una época en que se alardea de progreso, de derecho, de libre examen, de independencia de la razón humana, de evolución del libre pensamiento, ocurre preguntar á los que aun tienen sereno el ánimo, y su inteligencia está libre de preocupaciones de secta. ¿Es qué en el fondo de aquellas teorías, es que en la base de tantas disquisiciones, experimentos y argumentación, no hay una cuestión teológica, un nuevo método para ir eliminando de la sociedad, la savia de la religión, un nuevo plan del ateísmo y el anarquismo, para que atrayendo las inteligencias por el aspecto científico

y jurídico de la cuestión, se las vaya luego envolviendo en el sudario de todas las negaciones? Esto es á mi modesto modo de ver, lo que tienen de grave, de peligroso, las teorías que con tanta oportunidad combate M. Proal, y por ello, he juzgado que en conciencia no podía dejar su obra en la lengua en que ha sido escrita, y que podría prestar un servicio á mi patria vertiéndola al español.

El lenguaje duro, la frase cáustica, el sofisma hábil, distinguen á los escritores de la escuela antropológica criminal, cuando se trata de atacar á la escuela clásica ó espiritualista, y en sus polémicas la tolerancia ha de abrir paso á la sátira y al ridículo. Profundizando un poco las obras y las publicaciones de aquella escuela, se descubre en todo y por todo á los librepensadores, porque nada se concede á la influencia de la religión en la vida y la conciencia del hombre, la moral que se recomienda es una moral acomodaticia, todo obedece á la negación más absoluta, todo es obra del determinismo más fatal, puesto que negando al hombre el libre arbitrio, se le equipara al bruto, porque se prescinde de las facultades del alma, se ahoga la voz de la conciencia, distintivo de todo sér racional, y el espíritu, sople de Dios, es un elemento que para nada interviene en los actos humanos: solo se atiende al cerebro como materia, á las pasiones como estímulos naturales, á los sentidos como órgano de aquellas, el mal deja de ser mal, como el bien no tiene mérito alguno para el hombre. ¿Qué sería de la sociedad, qué sería de la familia, qué de los deberes de ciudadano y de hombre, si estas doctrinas se fueran generalizando, y gracias á las cuales los tribunales vendrían á ser una antigüalla que debería arrinconarse en un desván, sustituyéndolos por una especie de Sanhedrín de materialistas poco escrupulosos, que vendría á decretar la eliminación absoluta y eficaz, de los individuos que considerase anormales congénitos y de necesaria extinción?

Si solo al libre albedrío atacara la escuela antropológica criminal, pudieran refutarse sus doctrinas, con las tesis y las demostraciones que cien teólogos y filósofos han sostenido y desarrollado, quedando evidente la victoria de lo que siempre ha sido creencia universal: si se tratara de una cuestión teo-

lógica ó filosófica pura, España podría hacer valiosa prueba con las obras del sabio Cardenal P. Ceferino González, con las de Suárez y las del profundo filósofo el Pbro. D. Jaime Balmes, agregándolas á las muchas y elocuentes que M. Proal cita é invoca en su obra; pero la cuestión es filosófico-jurídica; á este terreno la lleva el magistrado francés, y la simple lectura del índice de la obra, demuestra hasta donde ha llegado en su investigación y su estudio.

Nuestros filósofos y jurisconsultos más distinguidos, tienen demasiado buen sentido para dejarse seducir por las teorías antropológicas; aquí los médicos, los abogados y los magistrados más ilustrados, lamentan tanto tiempo perdido y tanto trabajo empleado, para ensayar destruir esta noción de lo justo y lo injusto, de lo bueno y de lo malo, de lo justificable y de lo digno de encomio, que existe arraigada en todas las clases sociales. Sólo el afán de notoriedad y de singularidad ha llevado á algunos pocos á hacerse eco de las teorías transalpinas y transpirenaicas: aquí la gente menos docta, ó menos instruida, siente en su alma, sin habérselo enseñado, un párrafo de Fontagrive en su *Ensayo sobre el libre arbitrio*: «Cuando realizamos algún acto que tiene un valor moral ¿qué sentimos? Antes de llevarlo á cabo, una voz interior, nos ordena ó nos prohíbe realizarlo: esto es el deber: nos sentimos luego obligados á obedecer el deber y he ahí el sentimiento de la obligación. Después de realizado, sentimos que debemos responder del bien ó del mal de lo que hemos hecho, lo cual nos es imputable, y tenemos entonces el sentimiento de la responsabilidad, y por consiguiente la idea de la sanción. La participación de cierta parte del bien que resulta del acto, si es bueno, y el contrapeso de nuestra culpa si el acto es malo. Si el acto es bueno, sentimos una paz interior profunda, al paso que si es malo sentimos la amargura de la conciencia perturbada, el remordimiento.» (Pág. 617 y 618).

Aparte de esto, y aunque alguien lea con cierta prevención lo explícito de mi tesis, en España existe una razón sólida para que no arraiguen las ideas de Lombroso y sus adeptos. En España pese á quien pese, los sentimientos de adhesión al dogma de la Religión católica, están profundamente arraiga-

dos en todas las clases, desde las más elevadas á las más humildes, y las doctrinas de las escuelas determinista y evolucionista, no pueden conciliarse con aquellos sentimientos ortodoxos; es por fortuna sana la filosofía que aquí está al uso, y aunque existan indiferentes y necios que hacen gala de su despreocupación, y quieren revestirse para darse humos de sabio, de cierta hipocresía de la incredulidad, allá en el fondo de su alma, y en los momentos supremos de la vida, se despiertan las creencias aprendidas en el regazo de la madre, ó recordadas observar por el padre en el lecho de su muerte. Aquí, los librepensadores serán mirados no con simpatía ni menos con admiración, sino con lástima: la gente culta é ilustrada les considera como dementes simplemente, ó escépticos que para poder dar expansión á sus pasiones ó á su soberbia personal, les estorban los demás y por ello procuran hacerse repulsivos; la gente sencilla, la mayoría inmensa de las demás personas, no ven sino á un *fanático de la negación*, que se complace en molestar y zaherir á los que él llama, los *fanáticos de las afirmaciones*, es decir, de las creencias católicas. Esta negación tan absoluta, este contraste tan radical que presenta la escuela antropológica criminal, será la causa de que en nuestra patria no gane prosélitos, pero entiéndase bien, prosélitos que signifiquen algo en el terreno de la seriedad, de la ciencia, de la cultura social, como en otras partes los ha conquistado.

Empero, apesar de lo dicho, hay que reconocer que *hasta cierto punto*, el derecho penal y los tribunales, pueden sacar provecho de los adelantos y los trabajos de la antropología: creo que es un peligro, no diré negar pura y simplemente toda influencia de las malas conformaciones cerebrales, como causa de muchos delitos, no diré rechazar en absoluto, cuanto se ha dicho de las epilepsias y de las degeneraciones que pueden producir, pero si admitir como conclusiones científicas irrefutables las que se formulen por los partidarios de la escuela antropológica. Como dice, en su reciente obra la *Responsabilidad criminal*, el Dr. E. Cobadé: «Es positivo que un encéfalo comprimido, deformado, incompleto, ó viciosamente regado, presentará condiciones de inferioridad moral indis-

»cutible. Pero no está demostrado, aún con las mismas cifras de Lombroso, que esta inferioridad determine fatalmente la realización de actos criminales, en una palabra, que el »hombre esté irrevocablemente condenado al delito por su conformación física. Cuando se examina el cráneo de las personas que nos rodean y cuya conducta conocemos de muchos años, nos impresiona la relativa frecuencia con que en ellos se observan señales ó conformaciones, que existiendo en la cabeza de un criminal, permiten clasificarlas en una ú otra de las categorías que acabamos de indicar. La platicefalia, la oxicefalia, el grueso de la mandíbula, la proeminencia de las partes posteriores del cráneo, todo esto se observa en personas que no son y probablemente no serán jamás criminales. En un orden de ideas, nos es de todo punto imposible seguir al Dr. Lombroso, y es, en el esfuerzo incesante de querer establecer una relación de causa á efecto, no solo entre la mala conformación de los órganos y la criminalidad, sino entre la variedad de las lesiones orgánicas y la clase de los delitos. Decir por ejemplo, que tal lesión cerebral caracteriza á los asesinos, mientras otra determina los robos, los delitos contra el pudor, lo creemos absolutamente falso.» Tengo á la vista, al copiar este párrafo, dos retratos, el del jardinero del duque de Medinaceli que en 1859, violó y asesinó á una mujer, y el del célebre Sacamantecas, que cometió varios delitos de esta clase en 1876 y 77, y una simple impresión visual, demuestra que ninguna analogía tienen sus fisonomías, su configuración cerebral, la expresión de su mirada, etc., etc.

No, no deben rechazarse en absoluto y por sistema los adelantos de las ciencias médicas. Que hay *algo*, es indudable, pero de este *algo*, á todo lo que pretende la escuela Lombrosiana, hay un abismo.

No es posible terminar estos párrafos, sin hacer mérito, de lo que dice Ferri en su última traducción de su obra, *La Sociología criminal*, porque señala una tendencia fatal para los intereses sociales; dice así: «En la práctica constituye un verdadero peligro social la doctrina clásica, en cuanto existe una verdadera impunidad ó semi-impunidad general, un verdadero jubileo, sobre todo para los criminales más peligrosos.

»La justicia penal está desorientada por completo, es sobrado »severa y ciega para los microbios de la criminalidad, es decir »para el número espantoso de pequeños delincuentes condenados á penas tan estúpidas como irónicas, y demasiado indulgente y misericordiosa con la aristocracia del crimen, con los »pseudos criminales.» Si no es exacta en todo el rigor de la palabra, la afirmación de Ferri, no puede desconocerse que realmente aunque el Código Penal señala penas adecuadas para los delitos de toda clase, prácticamente resultan más, mucho más efectivas las penas de corta duración, que son las en mayor número, que las penas más duras que señala la ley, en especial la de muerte. Si aquí pudiera trasladarse una estadística de los indultos de pena capital otorgados de veinte años á esta parte, se vería que las fuentes de la misericordia han manado en abundancia, para librar del cadalso á un gran número de criminales, cuyos delitos pueden calificarse de atroces, y podría comprobarse así mismo, que cuanta mayor benignidad ha habido en favor de los reos de aquella pena, ha aumentado con alarmante progresión el número de los delitos que el Código castiga con la pena capital. Se dirá que el patíbulo se hubiera debido levantar con triste frecuencia, á no haberse concedido el indulto, pero también cabe decir que tal vez no se hubieran repetido tantos delitos de asesinato y parricidio que después han ocupado los tribunales. Bueno, útil, es el derecho de gracia, cuando la pena, con el precepto rígido del Código resulte desproporcionada, sobrado rigurosa, ó median circunstancias especiales en el delincuente, que inclinan al perdón, pero ¿no irrita, no exaspera, el que apenas se tiene noticia de que es ejecutoria una condena de pena capital, venga la sensiblería de la prensa, y el manejo de las influencias políticas en favor del reo, cuando no hay para la víctima ó su familia, un solo recuerdo? ¿No parece que se buscan con afán, detalles, incidencias, que muchas veces no aparecieron en el procedimiento, para parar en hacer excusable el delito y por consecuencia, para presentar al reo, no víctima de su maldad, sino del rigorismo del Código? ¿Se ha dado un solo caso, en que indultado el reo de la pena capital, ilusoria por su insolvencia la indemnización que el Tribunal

asignó á la familia de la víctima, y quedando aquella reducida á la miseria, aquella sensiblería y filantrópica ternura, haya abierto una suscripción, ni procurado un alivio material, á los que sufren, tal vez, tal vez para siempre las consecuencias del delito?

He ahí, como y por donde, la benevolencia en favor de los grandes criminales, contrasta con el rigor empleado con los que lo son menos, y como la sociedad viene á ser amenazada de nuevo, dada la impunidad relativa en que quedan, delitos que el Código castiga con justa severidad. Y esto no lo olvida la escuela positivista, como lo demuestra el párrafo transcrito de Ferri, y esto se convierte luego en poderoso argumento contra las doctrinas de la escuela clásica, á la cual hay que prestar apoyo franco y decidido en todos los terrenos y sobre todo en el práctico. Señalada por el Código una pena severa, dura, ejemplar, para ciertos delitos, es necesario hacerla cumplir por regla general, y solo por excepción en casos muy concretos, aminorarla en virtud del derecho de gracia; al paso que hoy, la escepción está, en que se cumpla la que se impuso.

De todas suertes; es necesario estar á la brecha y hacer notorios los peligros que para las leyes fundamentales de la sociedad, lleva consigo la exageración que caracteriza á las doctrinas de la escuela positivista ó Lombrosiana, y contrarrestar su influencia, con el estudio de las obras que la combaten.

Si alguien vacila de buena fe, si alguna conversación ó lectura ha levantado dudas en el ánimo, si su inteligencia ávida de ilustración, ha quedado impresionada por ciertas tesis que han llegado á ella, con aire de atractiva novedad, y si aún en su conciencia existe vivo el amor á la verdad y á la justicia, lea y estudie la obra del Magistrado francés, y se persuadirá, se convencerá de cuán falsas, cuán peligrosas son para el orden social y el verdadero progreso de la civilización, las doctrinas de una escuela que pretende privar al hombre, del sello augusto que imprimió en su alma y en su mente, la mano de Dios.

Pedro Armengol y Cornet.

La R. L. L. L.

SESIONES

DE LA

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

— 3 —

SESIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1892

M. FRANCK.—Tengo la honra de ofrecer á la Academia, en nombre de M. Proal, su autor, una obra que aquella ha premiado hace poco tiempo, y que tiene por título, *El Delito y la Pena*. Es un trabajo importante, tanto por su extensión, como por la manera como está desarrollado, por la ciencia y el talento que representa, por las investigaciones que contiene, y por la oportunidad con que responde á cierto estado del espíritu público.

La Academia sabe que hace algunos años, se ha formado como una conspiración contra el buen sentido, y el sentido moral de la humanidad, contra la fe que tenemos todos en nuestro libre arbitrio, en la responsabilidad de nuestros actos, en los principios elementales de la justicia penal, y en la idea misma de la justicia. Una escuela, digo mal, muchas escuelas se han levantado, y que solo se aunan para destruir, para negar todos los principios, todas las creencias, todos los axiomas que hasta ahora habían sido considerados como la garantía del orden social y de la dignidad individual del hombre. Sin duda alguna, esta tentativa se ha hecho con frecuencia: ni el ateísmo, ni el materialismo, ni el excepticismo han nacido hace poco: pero sí, es de hoy ó de ayer, el haber puesto á su servicio, invocándolos contra la justicia social, nuevos argumentos. Para unos, el delito es solo un caso de patología, para otros un caso de herencia, para otros un caso de degeneración, para otros una forma de enagenación mental, para otros, el mayor número, un retroceso á la animalidad, ó lo que es lo mismo para ellos, un retroceso por el atavismo al hombre prehistórico, ó al menos al hombre salvaje. Para todos, es necesario ya

acabar con todas las ideas de penalidad, de responsabilidad, de justicia criminal; para ellos, es preciso reemplazar la pena, por la simple supresión, no diré del culpable, sino del hombre peligroso. Sería necesario substituir los tribunales, confiando su misión á unas comisiones compuestas de ciertos naturalistas, ciertos fisonomistas, que á la simple impresión, no diré de un procesado, sino de un hombre sospechoso retenido por la policía, son capaces de decirnos, si es ó no el autor de la mala acción que se le imputa. Para apoyar esta reforma, reclamada por aquellos á grandes voces, presentan toda una teoría que se llama, la Antropología criminal. Gracias á esta teoría, ó á esta nueva ciencia, que tiene sus Congresos, sus doctores, sus bibliotecas, sus apóstoles mas ó menos reputados, sabemos que para conocer si un hombre es capaz de robar ó de asesinar, ó de perturbar más ó menos la sociedad, no es preciso interrogarle sobre el estado de su conciencia, ni aun creer que la tenga; basta observar el color de sus ojos y de sus cabellos, la forma de su nariz, de sus orejas, la longitud de sus brazos, de sus piernas, la conformación de su manos, el aspecto de su cuerpo en general. Con tales ó cuales ojos, orejas, cabellos, manos ó nariz, es un individuo que evidentemente ha nacido para el mal, y si no lo ha causado ya, infaliblemente lo realizará mas adelante. Con otras condiciones, nacido con otras formas, será siempre inofensivo y merecerá ocupar un puesto distinguido entre los demás hombres.

M. Proal, no se contenta, como hubiera podido hacerlo, con oponer á estos desvarios, á estas aserciones arbitrarias, á estos hábitos de corrupción introducidos en pueblos enteros, la simple negación de un hombre honrado y sensato, sobretodo de un magistrado que ha podido estudiar de cerca todo género de delitos; no, al espíritu de quimera, á los argumentos sofistas, á las afirmaciones temerarias, opone el raciocinio, la ciencia, la voz de la conciencia y de la historia, el análisis mas profundo, hecho con el calor de un espíritu convencido. Demuestra, que jamás la conciencia moral ha abandonado por completo á la humanidad, y que el retroceso de ciertas individualidades hacia su pasado, aunque esto se probase, no conduciría nunca á la conclusión que se quiere sacar. M. Proal demuestra que el delito no se confunde, ni con la locura ni con la enfermedad, que los efectos de la herencia no son tan inevitables en el orden moral, que no puedan ser combatidos por el libre albedrío. Precisamente en esta idea del libre arbitrio

se apoya con energía, relacionándola con las ideas del derecho, del deber, de la responsabilidad, de la recompensa, del castigo de la criminalidad y de la virtud. Presenta á nuestros ojos toda la historia moral de la humanidad, estudiándola en sus relaciones con las cuestiones particulares que ha querido profundizar. En la historia moral de la humanidad, funda la historia de la justicia penal, demostrando sus orígenes, sus progresos realizados en el pasado, y los que le están reservados en el porvenir.

No podría yo entrar en mayores detalles, sin exponerme á hacer el resumen de un libro de tanta extensión y tanta importancia, lo que está lejos de mi ánimo, y que no me sería lícito en este momento. Me limitaré á decir, en resumen, que el libro de M. Proal, tan digno de la Academia que lo ha premiado, responde por completo á la idea, que nos complacemos en tener formada, de la ciencia francesa y de un magistrado francés.

Boletín de la Academia, año 1892, pág. 406 y siguientes.

PROEMIO

Este libro, es el desarrollo de una Memoria que obtuvo premio, en un concurso abierto por la Academia de Ciencias morales y políticas. No había pensado por de pronto, tomar parte en él, pero no habiendo dado resultado la primera convocatoria y habiéndose prorrogado por un año, parecióme entonces que el deber profesional me exigía vindicar el derecho de penar, que ejerzo desde largos años, y hoy es atacado con tanta violencia. Toda vez que nadie se había presentado (1), para demostrar la falsedad y el peligro de las teorías que convierten el delito, en una fatalidad fisiológica ó social, y con las cuales se quiere sustituir la penalidad por el *tratamiento* ó la *purificación*, siendo yo magistrado, ¿no debía ensayar el combatirlas? Si sólo hubiese consultado mis aficiones, hubiera preferido ocupar mis ocios en leer y meditar á los grandes escritores, antes que aumentar el número de libros medianos, de que está inundada la literatura contemporánea; pero el silencio era difícil de guardar, ante el trabajo de demolición que se hace cada día en el mundo moral, y que amenaza invadir la legislación penal. Habiendo adquirido, en mis cargos sucesivos de juez de instrucción, procurador de la República y magistrado, la convicción de que la responsabilidad no es una ilusión, habiendo en cierto modo hecho la experiencia del libre albedrío de los criminales, me resolví á defender estas verdades morales que me son tan queridas, y sin las cuales no existirían ya ni *culpabilidad* ni *justicia penal*.

(1) En aquellos momentos M. Enrique Joly y M. A. Guillot no habían aun publicado sus notables estudios sobre la criminalidad.

Reinaldo Larcans

Es verdad, que me faltaba tiempo para examinar todos los problemas que surgen, así en derecho penal como en la moral, de las grandes leyes de la *Herencia* y la *Libertad*, de la *Responsabilidad personal* y la *Solidaridad social*: pero me propuse sin embargo, si mi trabajo no fuese juzgado indigno de tan noble tarea, volverlo á emprender con mayor espacio, y esto es lo que he hecho.

Este estudio está relacionado con tantas y tantas cuestiones, que me he visto obligado á añadir nuevos capítulos, y á examinar de un modo más completo, los importantes problemas que antes apenas pude desflorar. No obstante, habiendo puesto sumo cuidado en no decir sino lo esencial, en cada cuestión, espero no haber perdido la cualidad más apreciable para el lector, la sobriedad.

Mi trabajo se divide en dos partes: en la primera examino las teorías modernas de la *criminalidad*; en la segunda las teorías modernas de la *penalidad*. Estas dependen de aquellas. En efecto, si el criminal es un animal dañino, privado de la personalidad, se le puede *eliminar*: si es un enfermo, la única medida que respecto á él puede tomarse, es su colocación en un *asilo*: si sólo es un ignorante, es necesario enviarle á la escuela. Si por fin, se demuestra que es un *culpable*, existe el derecho de *penarle*, en los casos en que lo exijan el interés social y la justicia.

Rinaldo Ascaro
Sobre - 908.

EL DELITO Y LA PENA

INTRODUCCIÓN

ACTUAL CRISIS DEL DERECHO CRIMINAL

Estamos en una época de crisis: crisis religiosa, crisis social, crisis de la moral, crisis del derecho. Todas ellas son producidas por los sistemas que entienden al revés las verdades más elementales. *Dios es el mal: la propiedad es un robo*, dice Proudhon y con él los libres pensadores y los anarquistas: *la honradez, es lo útil; la moral, es el resultado de experiencias de utilidad acumuladas y transmitidas por herencia*, añaden los darwinistas, los evolucionistas y los utilitarios. ¿Por qué desde entonces no se dice ya: *el culpable es el juez?* Envais un hombre al cadalso, dice M. Acollas, resolvéis que se le prive de la libertad por toda su vida; pero no es él sólo el culpable, lo sois también vosotros, jueces, que os atreveis á pronunciar tales sentencias.» (*Filosofía de la ciencia política*, pág. 239.) Y realmente, si el libre albedrío es una ilusión, si el delito es fatal como una enfermedad ó una dolencia, ¿no es culpable el juez al condenar á un desgraciado, más digno de compasión que de castigo? Escúchese ahora al Dr. Moleschott, estableciendo un paralelo entre el asesino y el juez, y encontrando á éste, más culpable que aquél, dice: «¿Qué conexión existe entre el individuo que cegado por una pasión comete un homicidio, y la calma de un tribunal, que sin obtener ventaja alguna moral, cualquiera que sea, se venga del delito con la muerte?» M. Gu-
yau, comparando á su vez, el homicidio perpetrado por el cri-